



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 07,12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021, 21/12/2021, 18/01/2022, 18/01/2022, 19/01/2022, 20/01/2022, 13/01/2022, 11/02/2022, 22/02/2022 y 24/02/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 6 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00099-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte demandante los oficios a través de los cuales las entidades bancarias: PICHINCHA, SCOTIABANK COLPATRIA, ITAÚ, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCOLOMBIA, FINANDINA, MUNDO MUJER, COLETEFINANCIERA, SERFINANZA, BANCOOMEVA, FALABELLA, DAVIVIENDA, POPULAR, dan cuenta sobre la no efectividad de la medida solicitada.

Así mismo, se incorpora y pone en conocimiento de la parte actora el memorial a través del cual la Pagadora de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, informan que acatan la aclaración del oficio 388 comunicada con el oficio 1393, en el sentido de no tener en cuenta factores como honorarios, comisiones, bonificaciones, prestaciones sociales, liquidaciones, prima de servicios y demás emolumentos que perciba la demandada.

De otra parte, teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante el pasado 24 de febrero de 2022, se dispone oficiar al Pagador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, para que se sirva informar la forma en que se le están realizando los descuentos a la demandada ZORAYDA HERNÁNDEZC.C.29.329.174 para el el proceso 2015-00559 tramitado en el Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Armenia, y de ser posible den cumplimiento a la orden de embargo comunicada y aclarada con los oficios N° 388 del 16/04/2021 y 1393 del 07/12/2021, y coexista con el actualmente aplicado para el proceso 2015-00559, teniendo en cuenta el salario devengado por la ejecutada.

Líbrese el correspondiente oficio por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD con destino a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 10 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f827864d6e0a44e57af77f404f21560565d9c27492e0e65a85dbfc4e01796a4c**

Documento generado en 09/05/2022 09:39:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>